

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 10 NOV 2020

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2020-00291-00

Téngase en cuenta que la parte ejecutante recorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo; en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1. Señalar el día 5 del mes de Marzo del año 2021, a la hora de las 8:30, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.2 De la parte Demandada:

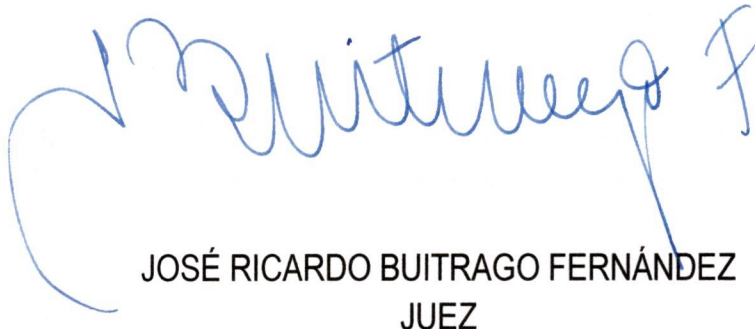
2.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de parte a la demandante Maira Alexandra Lara Rey.

2.2.3 La prueba testimonial solicitada se niega por inconducente por no constituir un medio de prueba apto para efectos de desvirtuar los hechos de la demanda.

3. En atención a la solicitud obrante a folios 40 y 41, se precisa a la togada que la actuación registrada el día 30 de septiembre de 2020 corresponde a memorial y anexo presentado por usted, en el cual informa respecto al incumplimiento del demandado en el pago total de la cuota correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>91</u> de fecha <u>11 NOV 2020</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario